"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 272 2017 –GRJ/GRI

Huancayo, 09 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta Nº 120-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 01 de Agosto del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 316549.**

El Informe Técnico Nº 285-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 01 de Agosto del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°/27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N°316549.**

Que, mediante el CONTRATO Nº 256-2016-GRJ/ORAF, de fecha 22 de Noviembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 316549,** de una parte el Contratista **CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO** conformado por las empresas **(1. ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA, 2.**

G. R. I.
REG. Nº 2218270
EXP. Nº 1496735

CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C., 3. MUNDO EXPRESS PERU S.R.L.) , representante común el **Sr. José Wilfredo HUAMAN ALKHAN**, firman el contrato por el monto contractual de **S/. 252,295.94 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la **RGRI N° 117-2017-GRJ/GRI**, conformado por los siguientes: Presidente: **Arq. Magdalena FERIL YAURI (Coordinador de Obra)**, Secretario: **M.C. Janneth Anghela LOVERA SANTANA (Director Ejecutivo Red de Salud de Satipo),** Asesor: **Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ CIP N° 174854 (Supervisor de Obra)**; por el Contratista la empresa Representante Legal de **CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO** y Residente de Obra **Arq. Alejandro NUÑEZ ZUÑIGA CAP N° 2111**, la comisión recepcionó la obra el 03 de Abril del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 120-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 01 de Agosto del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 316549, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO** representante común el **Sr. José Wilfredo HUAMAN ALKHAN**, por la entidad evaluado por el Supervisor de Obra **Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ CIP N° 174854,** por el Coordinador de Obra **Arq. Magdalena FERIL YAURI CAP N° 10585,** el mismo con el resumen siguiente:

Del Coordinador del Contrato de obra informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

a. ***Del Contratista:***

- *Que, en fecha 07/11/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la AS-SM-095-2016-GRJ-CS-1, a la empresa* ***CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO,*** *para contratar la Ejecución del proyecto "****MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I - 2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS".***
- *Que, en fecha 10/11/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato N° 256-2016-GRJ/ORAF con la empresa* ***CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO****, representado por el Sr. JOSÉ WILFREDO HUAMÁN ALIKHAN, para la Ejecución del proyecto en referencia, por un monto ascendente a* ***S/. 252,295.94 SOLES (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 soles), por un plazo de 30 días calendarios.***
- *Que, en fecha 01/06/2017, mediante CARTA S/N, el Sr. JOSÉ ALFREDO HUAMAN ALIKHAN, Representante Legal de la empresa* ***CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO,*** *presenta la Liquidación de Contrato de Obra.*
- *Que, en fecha 10/07/2017, mediante CARTA N° 1687-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, a la Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ, Supervisora de Obra, para su pronunciamiento correspondiente.*
- *Que, en fecha 18/07/2017, mediante CARTA N° CARTA N° 026-2017-P.R.P, la Supervisora de Obra Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ, remite su pronunciamiento respecto a Liquidación de Contrato de Obra.*

CONTROL DE PLAZOS:

o *Suscripción de Contrato de Obra*	*21/11/2016*
o *Fecha de Entrega de Terreno*	*10/12/2016*
o *Fecha de Inicio de Obra*	*12/12/2016*
o *Plazo de ejecución en días calendarios*	*30 D.C.*
o *Fecha Prevista de Término de Obra*	*10/01/2017*
o *Término Final de Obra*	*27/12/2016*
o *Suscripción de Acta de Culminación de Obra*	*27/12/2016*
o *Total Días Calendarios Ejecutados*	*16 D.C.*
o *Suscripción de Acta de Recepción de Obra*	*03/04/2017*
o *Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)*	*60 D.C.*
o *Fecha Límite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)*	*02/06/2017*
o ***Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista***	***01/06/2017***
o *Pronunciamiento de Supervisor*	*18/07/2017*

SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

o *PRESUPUESTO REFERENCIAL*	*: S/. 252,295.94*
o *PRESUPUESTO CONTRATADO*	*: S/. 252,295.94*
o *FACTOR DE RELACIÓN*	*: 1.000*
o *FECHA DE PRESUPUESTO BASE*	*: Mayo 2016*
o *PROCESO DE SELECCIÓN*	*: AS-SM-095-2016-GRJ/CS-1*
o *FINANCIAMIENTO*	*: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN*
o *ONTRATISTA*	*: CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO*
o *CONTRATO N°*	*: 256-2016-GRJ/ORAF*
o *MODALIDAD*	*: SUMA ALZADA*

o ADELANTO DIRECTO 20%	: S/. 0.00
o ADELANTO PARA MATERIALES 20%	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA	: S/. 0.00
o CÁLCULOS DE REAJUSTES	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL	: S/. 252,295.94
o RESIDENTE DE OBRA	: Arq. Alejandro Nuñez Zuñiga
o SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ

BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

De la revisión de los documentos, se tiene:

- *Que, en fecha 01/06/2017, mediante CARTA S/N, el Sr. JOSÉ ALFREDO HUAMAN ALIKHAN, Representante Legal de la empresa* ***CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO,*** *presenta la Liquidación de Contrato de Obra.*
- *Que, en fecha 18/07/2017, mediante CARTA N° CARTA N° 026-2017-P.R.P, la Supervisora de Obra Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ, remite su pronunciamiento respecto a Liquidación de Contrato de Obra, quien indica:*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El avance porcentual de la obra ejecutada es de 100%. Se informa QUE SE CULMINO LA OBRA Y EL COMITÉ YA RECEPCIONO LA OBRA EN SU TOTALIDAD.
- La obra actualmente está al servicio de los usuarios, por lo que se recomienda el mantenimiento constante de toda la infraestructura construida.
- El monto final del contrato del contratista es de s/.252,295.94 soles incluido IGV mas el monto de la carta fianza de fiel cumplimiento es de S/. 25,230.00 para su devolución y demás tramites una vez quede aprobada tal liquidación del contrato.
- En cumplimiento con la ley de contrataciones del estado, en su artículo 179, la SUPERVISION remite LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA; según los requerimientos del área de supervisión y liquidación de su representada. Por lo cual se deberá entregar de la Conformidad Del Servicio prestado y además se realizar el pago correspondiente al monto final del contrato al supervisor siendo de s/. 4,999.99 soles.
- Se recomienda agilizar los documentos, para su trámite respectivo y de esta manera evitar incomodidades.

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A. AVANCE EJECUTADO			
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	**S/. 252,295.94**	**S/. 252,295.94**	**S/. 0.00**
VALORIZACIÓN N° 01	252,295.94	S/. 252,295.94	S/. 0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C. ADELANTOS OTORGADOS			
C.1. DIRECTO	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**
C.2. PARA MATERIALES	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**
D. OTROS			
D.1. MAYORES GASTOS GRLES	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**	**S/. 0.00**
TOTAL GENERAL + IGV	**S/. 252,295.94**	**S/. 252,295.94**	**S/. 0.00**

CONCLUSIONES

- *Se ha culminado con la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I - 2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"** al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.*
- *NO EXISTE saldo a favor del Contratista (**S/. 0.00.**)*
- *El costo final del proyecto asciende a la suma de **S/. 252,295.94** **(Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 soles)***

- *Cuenta con Carta Fianza N° 0011-0266-9800014225-41, emitida por el Banco BBVA CONTINENTAL, de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, por un monto total de* ***S/. 25,230.00 (Veinticinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles),*** *que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra vía Acto Resolutivo.*

RECOMENDACIONES

- *Emitir a la Coordinación de Liquidación para su verificación y proyección de Acto Resolutivo de aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra.*

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 285-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 01 de Agosto del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado **Otorga la Conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 256-2016-GRJ/ORAF, de fecha 22 de Noviembre del 2016, del Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 316549,** Contratista **CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO** representante común el **Sr. José Wilfredo HUAMAN ALKHAN**, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 252,295.94 Soles (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO** representante común el **Sr. José Wilfredo HUAMAN ALKHAN** y el Residente de Obra **Arq. Alejandro NUÑEZ ZUÑIGA CAP N° 2111** y por la entidad evaluada por el Supervisor de Obra **Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ CIP N° 174854,** como al Coordinador de Obra **Arq. Magdalena FERIL YAURI CAP N° 10585.**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 316549,** a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO EDIFICACIONES BOCA CHEMBO conformado por las empresas (1. ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA, 2. CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C., 3. MUNDO EXPRESS PERU S.R.L.) representante común el Sr. JOSE WILFREDO HUAMAN ALKHAN,**

RESIDENTE DE OBRA : **Arq. Alejandro NUÑEZ ZUÑIGA CAP N°2111**

SUPERVISOR DE OBRA : **Ing. Pamela RODRIGUEZ PEREZ CIP N°174854**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD BOCA CHEMBO, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 316549,** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 10 AGO. 2017
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL